



El condado de Madera ofrece subvenciones para microempresas a microempresas ubicadas en el condado de Madera, incluidas las ciudades de Chowchilla y Madera. Para calificar, la microempresa debe haber estado en el negocio antes de diciembre de 2019, con cinco (5) o menos empleados, incluido el propietario del negocio. Una microempresa es elegible con ingresos brutos inferiores a \$50,000 en el año fiscal 2019. Las empresas afectadas negativamente por COVID-19 pueden ser elegibles para recibir una subvención de capital de trabajo de \$2,500.

## Pregunta y Respuestas

1. ¿Qué es el Programa de subvenciones de ayuda para microempresas COVID-19?
  - a. El condado de Madera recibió fondos del estado de California para otorgar subvenciones de \$2500 a microempresas elegibles afectadas por el COVID-19.
2. ¿Puedo enviar mi solicitud por correo electrónico, fax o correo postal?
  - a. Sí, envíe la solicitud por correo electrónico a [info@maderacountyedc.com](mailto:info@maderacountyedc.com)  
Fax: 559-675-3252  
Correo: MCEDC, 2425 W. Cleveland Ave. #101 Madera, CA 93637
3. ¿Cuándo es la fecha límite para aplicar?
  - a. Las solicitudes se aceptarán a partir del 14 de marzo hasta el 14 de abril.
4. ¿Qué es una Microempresa?
  - a. Microempresa se define como una empresa con cinco (5) o menos empleados, incluido el propietario de la empresa. Una microempresa con ingresos brutos inferiores a \$50,000 en el año fiscal 2019 es elegible.
5. ¿Qué documentos necesito para aplicar?
  - a. A. Solicitudes Completadas
  - b. B. Documentos de verificación comercial:
  - c. Identificación dada por el gobierno
  - d. Licencia Comercial Actual
  - e. Declaración de impuestos comerciales de 2019 y 2020
  - f. W9 completado
6. ¿Soy elegible si recibí una subvención de alivio COVID 19 para pequeñas empresas de California?
  - a. No, las empresas que recibieron una subvención de alivio COVID 19 para pequeñas empresas de California no son elegibles.
7. Opero una organización sin fines de lucro. ¿Soy elegible para aplicar?

- a. Las organizaciones sin fines de lucro son elegibles para postularse, deben haber tenido al menos \$ 1,000 en ingresos en 2019.
8. ¿Tengo que vivir en el condado de Madera para calificar?
- a. No, pero su empresa DEBE estar ubicada en el condado de Madera.
9. ¿Cómo se pueden utilizar los fondos de la Subvención para Microempresas?
- a. Los usos elegibles de los fondos de la subvención incluyen: capital de trabajo, compra de nuevos equipos certificados, deuda comercial acumulada debido a la pandemia de COVID 19, costos de restricciones de salud y seguridad relacionadas, o interrupción o cierre comercial incurrido como resultado de COVID 19.
10. ¿Cuándo se me notificará si recibí los fondos y cómo los recibiré?
- a. Se le notificará una vez que se reciba su solicitud y si se requiere más información. Una vez que se reciban todos los documentos, la solicitud será revisada al final de la fecha límite de solicitud. Si se aprueba, los fondos se enviarán por correo a la dirección que figura en el W9.
11. ¿Seré elegible para la subvención si he recibido un PPP, un préstamo EIDL o una subvención de la ciudad de Madera y la ciudad de Chowchilla?
- a. Los solicitantes que hayan sido aprobados o hayan recibido fondos de ayuda en casos de desastre, como el Programa de protección de cheques de pago (PPP), o cualquier otro programa de asistencia comercial financiado por la Ley CARES, son elegibles. Los fondos no se pueden utilizar para cubrir los mismos gastos durante el mismo período que cubrieron los fondos de la Ley PPP/EIDL/CARES. Las solicitudes no pueden haber recibido una subvención del Programa de Subvenciones de Ayuda COVID-19 para Pequeñas Empresas de California. Se dará preferencia a aquellas empresas calificadas que NO hayan recibido ninguna subvención.